



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 280 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 05 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 171-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, con Sisgedo N° 950247 y la Invitación de Conciliación; y,

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444, "establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y jurídico en general.";

Que, asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, asimismo, el artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene, entre otras, la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como la de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Huancavelica, señala en el numeral 1° referida a las funciones específicas del Presidente Regional de Huancavelica, numeral 1.4 Dictar Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales. Asimismo, entre sus funciones está de conformidad con el numeral 1.22 delegar a los funcionarios las atribuciones y facultades que sean privativas de su función en aplicación de la normatividad vigente;

Que, en ese sentido es de precisar que, la conciliación extrajudicial es una institución consensual, es decir, prima la voluntad de las partes para solucionar los conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso y, los mayores costos del mismo;

Que, en atención estricta del marco normativo esgrimido precedentemente, el Centro de Conciliación Extrajudicial "CENADCOYA", invita al Gobierno Regional de Huancavelica, a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, solicitada por ESCORT PLUS S.R.L., debidamente representado por su apoderado Sr. Luis Enrique Suarez Chomba, audiencia de conciliación que se realizara en el local del Centro de Conciliación sito Jr. Lampa N° 1115 Oficina 102 Cercado de Lima – Lima el día jueves 31 de julio del 2014, a horas 2 p. m., siendo la materia a conciliar: 1) Obligación de Dar Suma de Dinero. En consecuencia, se autoriza al Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, Abogado Juan Erasmo Millan Vilchez, a efectos de que en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, asista y participe en la audiencia de Conciliación Extrajudicial;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 280 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 05 AGO 2014

Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **Abog. Juan Erasmo Millan Vilchez**, a fin de que asista y participe en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, en la audiencia de Conciliación Extrajudicial, solicitada por ESCORT PLUS S.R.L., debidamente representado por su apoderado Sr. Luis Enrique Suarez Chomba, audiencia de conciliación que se realizara en el local del Centro de Conciliación sito Jr. Lampa N° 1115 Oficina 102 Cercado de Lima – Lima el día jueves 31 de julio del 2014, a horas 2 p. m., siendo la materia a conciliar: 1) Obligación de Dar Suma de Dinero.

ARTICULO 2°.- INFORMAR de los acuerdos arribados en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial al Despacho Presidencial, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesado conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Augusto Olivares Román
Ing. AUGUSTO OLIVARES ROMÁN
Presidente Regional (e)



G.P.T.